

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES**

DICTAMEN NÚMERO 58

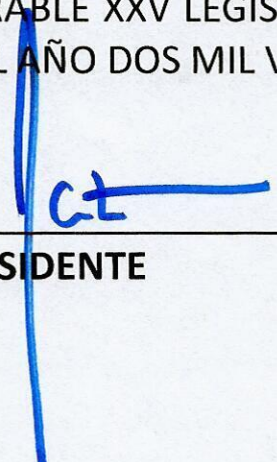
EN LO GENERAL: RELATIVO AL PROCESO DE RATIFICACIÓN PA-
RA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMI-
SIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFOR-
NIA.

VOTOS A FAVOR: 24 VOTOS EN CONTRA 0 ABSTENCIONES: 0

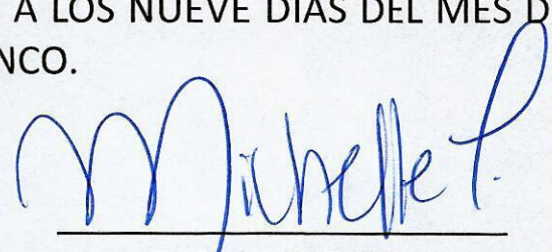
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR,
SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 58 DE LA COMISIÓN
DE **GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**. LEÍ-
DO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

XXV LEGISLATURA
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y

PUNTOS CONSTITUCIONALES	
APROBADO EN VOTACIÓN	
NOMINAL CON	
24	VOTOS A FAVOR
0	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

DICTAMEN No. 58 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO AL PROCESO DE RATIFICACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente al **PROCESO DE RATIFICACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 62 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado **“Fundamento”** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado **“Antecedentes Legislativos”** se da cuenta del trámite recaído a el presente dictamen.
- III. En el apartado de **“Consideraciones”** se analizan los requisitos de elegibilidad establecidos en la ley y en la Convocatoria.
- IV. En el apartado denominado **“Resolutivo”** se vierte el sentido orientador del presente dictamen.



I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción I, 57, 62, 63, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes.

1. En fecha 28 de febrero de 2024, se recibió ante esta Soberanía oficio CEDHBC/OT/TIJ/67/2024, signado por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Baja California, C Jorge Álvaro Ochoa Orduño, solicitando la ratificación del nuevo Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos de Baja California.
2. Presentado que fue el documento referido en el numeral anterior, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con la facultad conferida por el artículo 50 fracción II inciso f, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal al mismo.
3. Se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa, oficio signado por el presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, con el cual remite el documento referido en el numeral 1 de este apartado.
4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Consideraciones

1. Que, de conformidad al artículo 7 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, le corresponde la protección, observancia, y promoción de los derechos humanos que amparan las disposiciones jurídicas. Será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, contará con autonomía de gestión y presupuestaria, de reglamentación interna y de decisión.



2. Que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, contará con un Consejo Consultivo integrado por seis consejeras y consejeros honoríficos predominantemente de ciudadanas y ciudadanos sin cargo público y con reconocido prestigio en la sociedad los cuales deberán ser ratificados por el Poder Legislativo.

3. Que el artículo 17 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, establece los requisitos de elegibilidad para integrar el Consejo Consultivo:

Artículo 17.- El Consejo estará integrado bajo el principio de paridad de género, por seis consejeras o consejeros, predominantemente ciudadanas o ciudadanos. Cuando menos cuatro no deberán ocupar ningún cargo o comisión como servidores públicos.

Quien presida la Comisión lo será también del Consejo.

Para ser integrante del Consejo se requiere:

I.- Ser mexicana o mexicano en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos;

II.- Acreditar reconocido prestigio en la sociedad y haberse distinguido por su interés en la promoción, difusión y defensa de los derechos humanos en el Estado;

III.- Contar, preferentemente, con el apoyo de dos o más organismos públicos o privados promotores o defensores de los derechos humanos en el Estado.

En ningún caso podrán ser integrantes del Consejo servidoras o servidores públicos pertenecientes a cualquier institución de seguridad pública, de procuración de justicia y del Sistema Penitenciario de Baja California.

En la integración del Consejo se deberá promover la diversidad de la sociedad por razón de edad, origen étnico o nacional, identidad de género y orientación sexual, condición social y discapacidad

4. Que, de conformidad al escrito que remite el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Baja California, C Jorge Álvaro Ochoa Orduño, en fecha 12 de enero de 2024 el Organismo Autónomo emitió y difundió Convocatoria Pública para la integración del nuevo Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, siendo la propuesta de integración la siguiente:

1. LAURA ALICIA CAMARILLO GOVEA (Tijuana)
2. MÓNICA LETICIA OROPEZA RODRÍGUEZ (Mexicali)



3. GILBERTO ERICK WATTS GUADIANA (Tijuana)
4. RAÚL DE LA ROCHA DE LA ROCHA (Ensenada) Perteneciente a la comunidad de personas con discapacidad visual
5. LORENA ESMERALDA YÁÑEZ NÚÑEZ (Tecate)
6. ALÍA MADESDANA ESPINOZA GONZÁLEZ (Ensenada) Perteneciente a la comunidad indígena.

5. Que de conformidad al artículo 7 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Baja California, remite a este H. Congreso del Estado de Baja California, solicitud de ratificación del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos de Baja California.

6. Que tomando en cuenta las anteriores consideraciones es de concluirse que, las y los aspirantes a que hace referencia el presente dictamen, cumplen con los requisitos de elegibilidad e idoneidad.

IV. Resolutivo.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, sometemos a la consideración de esta Soberanía, los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

Primero. Se ratifican los nombramientos de carácter honorífico hechos por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Baja California, C. Jorge Álvaro Ochoa Orduño, respecto de la integración del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos de Baja California, siendo las siguientes personas:

1. Laura Alicia Camarillo Govea
2. Mónica Leticia Oropeza Rodríguez
3. Gilberto Erick Watts Guadiana
4. Raúl De La Rocha De La Rocha
5. Lorena Esmeralda Yáñez Núñez
6. Alía Madesdana Espinoza González



Segundo. El presente dictamen deberá ser aprobado por el Pleno de este H. Congreso, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.

Tercero. Notifíquese lo anterior al C. Jorge Álvaro Ochoa Orduño, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Baja California, para los efectos legales conducentes.

Cuarto. Aprobada la ratificación del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Baja California, remítase la presente resolución al Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

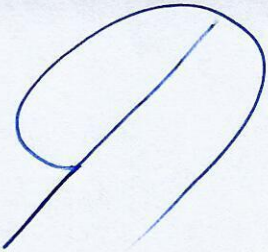
Dado en sesión de trabajo a los 06 días del mes octubre de 2025.

"2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"



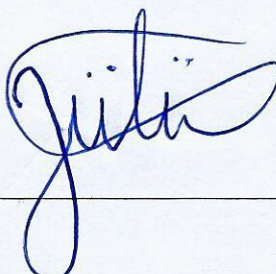
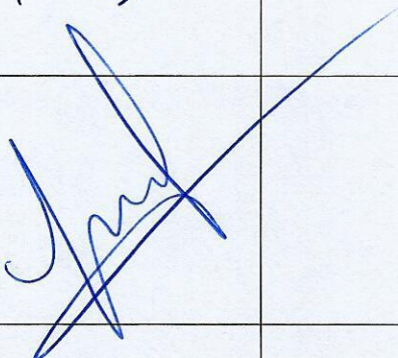
GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN No. 58

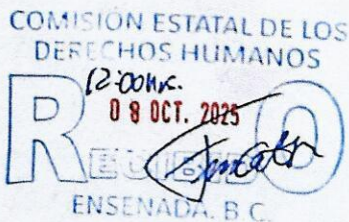
DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA PRESIDENTE			
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ SECRETARIA			
DIP. JUAN DIEGO ECHEVERRÍA IBARRA VOCAL			
DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA VOCAL			



GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
DICTAMEN No. 58

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIRÓZ V O C A L			
DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI V O C A L			
DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ V O C A L			
DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE V O C A L			
DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ V O C A L			

DICTAMEN No. 58
HICM/IGL/



Ensenada, Baja California 08 de octubre de 2025

JORGE ÁLVARO OCHOA ORDUÑO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA
Presente

ALIA MADESDANA ESPINOZA GONZÁLEZ por mi propio derecho, por medio del presente y por así convenir a mis intereses personales y laborales le informo que he decidido excusarme de mi intención de formar parte del consejo consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California a su cargo, toda vez que las circunstancias y razones que motivaron tal aspiración, han cambiado, ya que al momento de que me inscribí para formar parte del Consejo Consultivo de ese organismo no era servidora pública, situación que ya cambió en esta fecha, razón por la cual no podré cumplir con tal encomienda.

Sin otro particular, deseo que la conformación del consejo consultivo de la CEDHBC se concrete a la brevedad posible y quedo a sus órdenes para contribuir a la lucha en favor de los derechos humanos, desde cualquier espacio en el que me encuentre.

Atentamente

ALIA MADESDANA ESPINOZA GONZÁLEZ

Tijuana, Baja California; a 08 de octubre de 2025

"2025. Año del Turismo Sostenible con el Objetivo de Desarrollo Social y Progreso."

LOS DERECHOS HUMANOS

ESPACHAD

08 OCT 2025

CHAD
MEXICALI, B.C.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

Presidente de la Junta de Coordinación Política
de la XXV Legislatura del H. Congreso del Estado
Presente

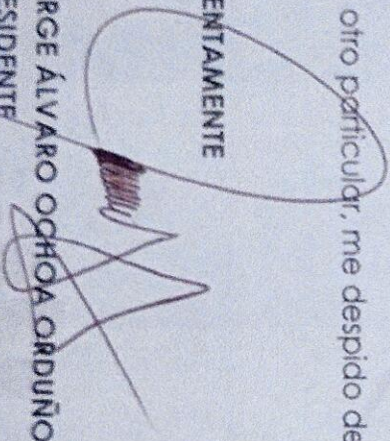
Por medio del presente le saludo y me dirijo a usted en relación a la propuesta formulada para la integración del consejo consultivo de este organismo público autónomo, que fue remitida a la XXIV Legislatura del Estado mediante oficio CEDHBC/OT/TIJ/67/2024 en fecha 28 de febrero de 2024 y que fue aprobada en sesión ordinaria por la Comisión de Gobernación del Congreso del Estado el pasado 6 de octubre de la anualidad, y al respecto le informo:

Que el día de hoy, la **C. ALÍ MADESDANA ESPINOZA GONZÁLEZ** presentó escrito en el que se excusa de su intención para formar parte del consejo consultivo de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, al referir medularmente que al momento de su postulación no era persona servidora pública y que esta situación actualmente ha cambiado, por lo que no está en posibilidad de cumplir con tal encomienda.

En razón de lo anterior, le adjunto copia simple del escrito antes mencionado para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, me despido de Usted estando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE


JORGE ÁLVARO OCHOA ORDUÑO
PRESIDENTE